



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2022

No. 815 TOMO I

ÍNDICE ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

 Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de Derecho Público y Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado

2

Alcaldía en Coyoacán

 Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social "Coyoacán Contigo por tu Salud" para el Ejercicio Fiscal 2022

217

 Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2022

223

Alcaldía en Iztacalco

 Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de su Unidad de Transparencia en el Órgano Político Administrativo correspondientes al 2022 y enero 2023 para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican

229

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de marzo de 2022 fue publicado el "Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social "Coyoacán Contigo por tu Salud", para el ejercicio fiscal 2022", por parte de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL "COYOACÁN CONTIGO POR TU SALUD", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

a) Entidad responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, área responsable de la supervisión de la acción social.

Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, área responsable de la coordinación de la acción social.

Subdirección de Servicios de Salud, área responsable del control de la acción social.

Subdirección de Política Social, área que participará como apoyo técnico de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, área responsable de la operación de la acción social.

Dirección General de Administración y Finanzas, área responsable de la contratación de los servicios que proporcionará la acción social.

Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital, área a la que se solicitará la difusión de la acción social Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión de la acción social en redes sociales de la Alcaldía.

b) Diagnóstico y prospectiva

Antecedentes

Esta acción social no cuenta con antecedentes directos en la Demarcación, sin embargo, nace como parte de las acciones que el gobierno de la Alcaldía ha implementado para reconocer y garantizar los derechos de sus habitantes.

Problema o necesidad social que atiende la acción

Uno de los problemas más graves de la Ciudad son las grandes desigualdades sociales las cuales deben disminuirse a través de la implementación de políticas públicas que fortalezcan el derecho de los ciudadanos a la alimentación, vivienda, educación, **salud**, deporte, cultura y espacio público.

El acceso a los servicios de salud es un elemento primordial del nivel de vida, que brinda las bases necesarias para el mantenimiento de la existencia humana y su adecuado funcionamiento físico y mental, cuando las personas carecen de un acceso a los servicios de salud oportuno y efectivo, el costo de la atención de una enfermedad o accidente puede vulnerar el patrimonio familiar o incluso la integridad física de las personas.

En México el pleno ejercicio del derecho a la salud se encuentra ligado a la situación laboral de las personas lo que constituye una de las principales fuentes de exclusión, discriminación y violación del mismo, siendo únicamente 56 millones de personas, quienes cuentan con afiliación a servicios de salud de la seguridad social –IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal, Semar y Sedena como prestación por su empleo. Mientras 33.8 millones de personas se encuentran afiliadas a sistemas públicos y el 2% con seguro privado o afiliación a otra institución, el 26% restante (33 millones de personas) carecen totalmente de afiliación a servicios de salud (INEGI 2020).

Con base en los mismos datos del INEGI, se obtuvo que la afiliación además no necesariamente ha garantizado el acceso efectivo del derecho a la salud ya que el 34% de la población afiliada a servicios del seguro social recurren a los servicios privados, principalmente consultorios dependientes de farmacias, al igual que el 41% de la población de los sistemas públicos diferentes a la seguridad social, esto debido a la saturación de los servicios médicos o de la falta de abastecimiento de medicamentos y la escasez recursos destinados a los mismos.

Aunado a lo anterior, se tiene que la reciente emergencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid que ha acaparado los recursos del sector salud y desplazado la atención de otros padecimientos y que de acuerdo a los índices desarrollados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las condiciones de pobreza y las carencias sociales han vulnerado a la población, con factores biológicos y psicosociales con persistencia de infecciones respiratorias e intestinales, enfermedades carenciales y elevados índices de mortalidad materna; enfermedades como la depresión, las adicciones, alta ocurrencia de lesiones accidentales e intencionales, así como mortalidad por enfermedades crónicas y exposición permanente a entornos insalubres.

Por otra parte la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT) describe que en la Ciudad de México, el 10.3% de los encuestados de 20 años y más padecía Diabetes Mellitus, el 18.4% mencionó que padecía de Hipertensión Arterial, y 15% que padecía ambas enfermedades.

Justificación y análisis de alternativas

Con base en lo anterior, la Alcaldía Coyoacán promoverá y coadyuvará con la prestación de servicios de salud pública con la implementación de esta acción social a través del cual se proporcionará cobertura gratuita de servicios de consulta médica, dental, oftalmológica, práctica de análisis clínicos y/o la entrega de medicamentos.

Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Habitantes de la Demarcación	
Etapa en la que participa	Implementación, ejecución y evaluación	
Forma de Participación	Individual o colectiva	
Modalidad	Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta	

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus Dependencias, Órganos y Entidades, en coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la capacidad técnica, recursos humanos y financieros disponibles, tienen la obligación de cumplir este derecho, por lo que se deberá garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de servicios de salud gratuitos, particularmente para la atención integral de la población que no cuenta con seguridad social, dicha obligación recae principalmente sobre la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; sin embargo, la Alcaldía con fundamento en lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Orgánica de Alcaldías la cual en su artículo 225, fracción III, que establece: "promoverá y coadyuvará con la prestación de los servicios de salud pública en la Demarcación" con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de servicios de salud, a través de esta acción social.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía solicitará a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la realización de mesas de trabajo durante la ejecución de la acción social, esto como una medida de coordinación y con la finalidad de implementar mejoras en el proceso de la acción.

Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

En la Alcaldía Coyoacán conforme a los resultados de la pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas y Tiempo para la Ciudad de México en los años 2015 y 2020, se obtuvo que para el año 2020 habitaban en la Demarcación un total de 606,816 de las cuales 120,904 personas de acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de la Ciudad de México 2017, para dicho año no eran derechohabientes de ningún servicio de salud, las cuales representan la población objetivo de esta acción social.

Mientras que la población beneficiaria serán hasta 20,000 habitantes de la Alcaldía Coyoacán que no cuenten con servicios médicos y que no puedan cubrir el costo de los mismos, priorizando a adultos mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas, personas con discapacidad y/o personas con enfermedades crónico degenerativas.

c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción Objetivo General.

Promover y coadyuvar con la prestación de los servicios de salud pública en la Demarcación, con igualdad e inclusión a los habitantes de la Alcaldía Coyoacán.

Objetivos específicos.

- Proporcionar hasta 20,000 habitantes de la Alcaldía Coyoacán una tarjeta a través de la cual tendrán cobertura gratuita para acceder a servicios médicos profesionales, entrega de medicamentos y estudios de laboratorio en unidades de salud especializadas.
- Implementar medidas de atención de enfermedades, mediante la prestación de servicios médicos, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

d) Metas Físicas

La meta física de esta acción social para el ejercicio 2022 será de hasta 20,000 habitantes de la Alcaldía Coyoacán que no cuenten con servicios médicos y que no puedan cubrir el costo de los mismos, a los cuales a través de la acción se les otorgará una cobertura con acceso garantizado y gratuito a servicios de consulta médica, dental, oftalmológica, práctica de análisis clínicos y/o la entrega medicamentos.

De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá a la población que la asignación presupuestal otorgada a esta acción social permita.

e) Orientación y Programación Presupuestales

Monto total del Presupuesto autorizado para la acción social:

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social en el ejercicio 2022 será de \$12,760,000.00 (Doce millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

La cobertura del apoyo garantizará de forma gratuita a los beneficiarios lo siguiente:

Consultas médicas	Revisiones y procedimientos	Estudios de laboratorio*	
generales*	dentales y Exámenes de la vista *		
- Diagnóstico y	- Limpiezas – Profilaxis	- Químicas sanguíneas de 6 elementos -	
Seguimiento	Extracciones – Resinas – Curetaje	Perfil básico - Biometría Hemática -	
	Aplicación de flúor – Selladores	Examen General de Orina Prueba de	
	Radiografías periapicales	embarazo - Hemoglobina glucosada - Perfil	
		diabético - Exudado faríngeo - Grupo y RH	
		 Urocultivo - Antígenos prostáticos - 	
		Tiempo de protrombina – VDRL - Glucosa	
		Capilar – Electrolitos - Glucosa - VIH -	
		Reacciones Febriles - Coproparasitoscópico	

*Cabe señalar que las revisiones dentales y exámenes de la vista podrán ser hasta 5 en el mes, 1 estudio de laboratorio del cuadro básico durante el periodo de la acción, así como la entrega de 2 medicamentos por mes, según diagnóstico.

Los gastos de operación de esta acción social, no serán cubiertos con el monto asignado a la misma.

f) Requisitos y procedimientos de acceso

Las personas interesadas en formar parte de este acción social podrán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020.	Las solicitudes se recibirán a partir del 23 de marzo y hasta el 30 de abril 2022	De 10:00 a 13:00 horas

Requisitos de acceso

Ser residente de la Alcaldía Coyoacán

No tener servicio médico proporcionado por el imss, issste o servicio similar obtenida por prestación laboral.

No contar con los recursos para cubrir el costo de consultas médicas, dentales, oftalmológicas, práctica de análisis clínicos y/o la entrega de medicamentos

Pertenecer preferentemente a alguno de los grupos vulnerables que a continuación se señalan:

- Adultos mayores
- Mujeres embarazadas
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas con enfermedades crónica degenerativas

Documentación requerida:

- Solicitud original de incorporación a la acción social, misma en la que el solicitante manifestará si es derechohabiente de algún servicio de seguridad social, si cuenta o no con los recursos para cubrir el costo de los servicios que proporcionará la acción social y en su caso el grupo vulnerable al que pertenece (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).
- Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía preferentemente con domicilio en Coyoacán (IFE o INE, Licencia de Conducir, Cartilla Militar, Tarjeta INAPAM o Pasaporte)
- Copia del comprobante de domicilio en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua, teléfono o gas).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

En dado caso que la persona beneficiaria no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo de la acción social únicamente con la Identificación Oficial del IFE o INE, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado sea en la Alcaldía Coyoacán.

Los documentos deberán presentarse en original y copia (originales solo para cotejo).

Procedimientos de acceso

La Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública la publicación de la Convocatoria de la acción social en el portal de internet, redes sociales y demás medios institucionales de la Alcaldía.

En la Convocatoria a emitirse se indicarán los lugares, fechas y horarios establecidos para la entrega de la documentación señalada en el numeral 10 de estos Lineamientos de Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, recibirá la documentación de los solicitantes en los lugares, fechas y horarios que señale la Convocatoria.

Durante el periodo de registro y entrega de documentación la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, llevarán a cabo la recepción, revisión de documentos y selección de beneficiarios, entregando a cada uno de los seleccionados una tarjeta con la que se hará constar su ingreso y permanencia a la acción social y se les garantizará la cobertura gratuita a los servicios, canalizándolo al lugar al que deberá dirigirse para recibir el apoyo correspondiente.

La Subdirección de Servicios de Salud podrá solicitar apoyo técnico operativo a la Subdirección de Política Social para la recepción de solicitudes de beneficiarios y demás actividades en las que se requiera.

Durante el periodo comprendido entre el mes de marzo y el mes de julio de 2022, los beneficiarios de la acción social tendrán derecho a consultas médicas generales, revisiones dentales y exámenes de la vista (Hasta 5 en el mes), 1 estudio de laboratorio del cuadro básico durante el periodo de ejecución de la acción y/o a la entrega de 2 medicamentos del cuadro básico por mes (según se requieran).

No serán atendidos por esta acción social casos de COVID-19, ni se realizarán estudios médicos relacionados con el mismo.

Serán la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud conformarán el expediente correspondiente, en el cual se integrarán la solicitud de ingreso a la acción social, copia de identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio y comprobante(s) de la recepción de la tarjeta y de la cobertura gratuita que ofrece la acción social.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean compresibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

Ante las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, la Alcaldía, llevará a cabo lo siguiente:

- Las Personas Servidoras Publicas que participen en la recepción, registro y práctica de los servicios contaran con equipo de protección personal.
- En todo momento se mantendrá una distancia mínima de 1.5 metros, de servidores públicos y aspirantes o beneficiarios de la acción social.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas solicitantes del apoyo en áreas de recepción de documentación.
- Solo se permitirá el acceso a la persona interesada.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados con el COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ambito de la Administración Pública Local.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las quejas a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la acción social y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

h) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 16 de las Lineamientos de Operación de la acción social "Coyoacán Contigo por tu Salud", para el ejercicio 2022.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el quince de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios **GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 283.00
Media plana	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas. www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE